

000037



**Municipalidad Centro Poblado
Santa María de Huachipa**

ACUERDO DE CONCEJO N° 044 - 19 MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 26 SET. 2019

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de Septiembre del 2019, la Moción de Orden del Día, presentada por la Regidora **Ivanka Antonia KUNDID BUGARIN**, donde solicita se apruebe la Reasignación o Acto Administrativo del Predio ubicado en Lote 03 Manzana A Parcelación Semi Urbana-Quebrada-Lurigancho; Provincia y Departamento de Lima, para el Proyecto: Creación del Parque Infantil Multiuso de la Municipalidad Del Centro Poblado Santa María de Huachipa; el Oficio N° 282-2019-ALC/MCPSMH, el Oficio N° 6908-2019/SBN-DGPE-SDAPE,, el Informe N° 328-2019-GDU/MCPSMH, y el Informe de Asesoría Jurídica N° 240 2019-GAJ-MCPSMH, y

Y CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.



Que, el artículo 9° inciso 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que constituye atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, el inciso 1) y 2) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que “Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 1. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos. 2. Formular pedidos y mociones de orden del día”



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9° numeral 20; señala que: Son Atribuciones del Concejo Municipal “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”.

Que, el Artículo 61° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 La petición de adjudicación de tierras al Estado se aprueba por el concejo municipal, para sí o para la Municipalidad de Centro Poblado que lo requiera, con el voto conforme de las dos terceras partes del número legal de Regidores y teniendo a la vista el Sistema Peruano de Información Jurídica proyecto completo de uso de los bienes solicitados y las evaluaciones del Impacto Ambiental que puede generarse.

el Oficio N° 282-2019-ALC/MCPSMH, de fecha 09 de Noviembre del 2018 solicita la Reasignación o Acto Administrativo del Predio de un área de 2,740.00 m2 (Dos Mil Setecientos Cuarenta Metros Cuadrados) ubicado en el Lote 3 Manzana A, del Distrito de Lurigancho-Chosica; Provincia y Departamento de Lima, inscrita en la Partida N° 49071815 del Registro de Predios de Lima, anotado con CUS N° 25965, denominado Parque Infantil Multiuso de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa.



**Municipalidad Centro Poblado
Santa María de Huachipa**

000036

Que, mediante Oficio N° 6908-2019/SBN-DGPE-SDAPE, de fecha 13 de Septiembre del 2019, el Sub Director de Administración del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales Patrimonios, otorga un Plazo de Diez Días Hábiles de acuerdo a, lo establecido en el Numeral 143.4 del Artículo 103° de la Ley del Procedimiento Administrativo General –Ley N° 27444, para que levante las Observaciones señaladas en el Numeral 1 al 4 del presente Documento.

Que, Artículo 48 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008 –Vivienda; señala que; Las inscripción del derecho de propiedad previo a los actos de disposición Todo acto de disposición inmobiliaria requiere que se haya culminado con la inscripción del derecho de propiedad a favor del Estado o de la entidad correspondiente La existencia de cargas, gravámenes y procesos judiciales que afecten a bienes estatales que no impliquen cuestionamiento sobre el derecho de propiedad, no limita su libre disposición no obstante, deben ser puestas en conocimiento del eventual adquirente del bien o derecho, al momento de aprobarse el acto de disposición; lo cual constará en la Resolución que aprueba el acto así como en los Contratos respectivos bajo sanción de nulidad. En tales casos, el eventual adquirente del bien o derecho asume el riesgo por la pérdida o deterioro del bien, así como de sus frutos o productos.

Que, mediante Informe N° 328-2019-GDU/MCPSMH, de la Gerencia de Desarrollo Urbano de fecha 23 de Septiembre del 2019, señala, la Evaluación de Impacto Ambiental del Parque Infantil Multiuso de la Municipalidad Del Centro Poblado Santa María de Huachipa, en su Desarrollo **NO GENERA CONTAMINACION AMBIENTAL** no produce Ruidos molestos ni efectos perjudiciales para la salud; con respecto al Cambio de Zonificación, esta Gerencia se compromete a gestionar y obtener el Cambio de Zonificación ante la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, mediante Informe N° 240-2019-GAJ/MCPSMH de fecha 25 de Septiembre del 2019; el Gerente de Asesoría Jurídica; opina Favorablemente para que mediante Acuerdo de Concejo se apruebe la Reasignación o Acto Administrativo del Predio ubicado en Lote 03 Manzana A Parcelación Semi Urbana-Quebrada-Lurigancho; Provincia y Departamento de Lima, para el Proyecto: Creación del Parque Infantil Multiuso de la Municipalidad Del Centro Poblado Santa María de Huachipa

QUE, TRAS EL DEBATE CORRESPONDIENTE COMO CONSTA EN ACTAS Y LUEGO DE SOMETIDO A VOTACIÓN EL TEMA EN FORMA REGLAMENTARIA Y APROBADO POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CP SANTA MARÍA DE HUACHIPA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 41° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES. CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR LA MOCION DE ORDEN DEL DIA, presentado por la Regidora **Ivanka Antonia KUNDID BUGARIN**, donde solicita la Reasignación o Acto Administrativo del Predio de un área de 2,740.00 m² (Dos Mil Setecientos Cuarenta Metros Cuadrados) ubicado en el Lote 3 Manzana A, del Distrito de Lurigancho-Chosica; Provincia y Departamento de Lima, inscrita en la Partida N° 49071815 del Registro de Predios de Lima, anotado con CUS N° 25965, denominado Parque Infantil Multiuso de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa.

ARTICUILO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, iniciar las acciones necesarias con la finalidad de Gestionar el Cambio de Zonificación ante la Municipalidad Metropolitana de Lima de un área de 2,740.00 m² (Dos Mil Setecientos Cuarenta Metros Cuadrados)

Av. Los Canarios Mz. O-2 Lte. 05 El Club Santa María de Huachipa
Telf. 371-0615 – Pagina Web: munihuachipa.gob.pe



**Municipalidad Centro Poblado
Santa María de Huachipa**

000035

del predio Lote 3 Manzana A, del Distrito de Lurigancho-Chosica; Provincia y Departamento de Lima, inscrita en la Partida N° 49071815 del Registro de Predios de Lima, anotado con CUS N° 25965,

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR al Procurador Publico Municipal, coordinar las acciones Legales correspondientes con el Procurador Publico de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en relación al Predio de un área de 2,740.00 m2 (Dos Mil Setecientos Cuarenta Metros Cuadrados) ubicado en el Lote 3 Manzana A, del Distrito de Lurigancho-Chosica; Provincia y Departamento de Lima, inscrita en la Partida N° 49071815 del Registro de Predios de Lima, anotado con CUS N° 25965.



ARTICULO CUARTO.-APROBAR la expresión de Conformidad respecto la Recepción del Predio de un área de 2,740.00 m2 (Dos Mil Setecientos Cuarenta Metros Cuadrados) ubicado en el Lote 3 Manzana A, del Distrito de Lurigancho-Chosica; Provincia y Departamento de Lima, inscrita en la Partida N° 49071815 del Registro de Predios de Lima, anotado con CUS N° 25965, bajo las condiciones legales y físicas que se encuentren, facultándose al Gerente Municipal a suscribir los Contratos pertinentes.



ARTICULO QUINTO.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Procuraduría Publica Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde